



# Asamblea General

Distr. general  
21 de diciembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Bulgaria

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 36º período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2020. El examen de Bulgaria se llevó a cabo en la 9ª sesión, el 6 de noviembre de 2020. La delegación de Bulgaria estuvo encabezada por el Viceministro de Relaciones Exteriores, Georg Georgiev. En su 14ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Bulgaria.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Bulgaria: Eslovaquia, Japón y Senegal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Bulgaria se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/36/BGR/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/36/BGR/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/36/BGR/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Bulgaria una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, Serbia, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación dijo que Bulgaria había tomado como base las recomendaciones recibidas anteriormente para promover la promoción y protección de los derechos humanos. Bulgaria era parte en los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y presentaba periódicamente informes sobre su aplicación.
6. Bulgaria había entrado a ser miembro del Consejo de Derechos Humanos en 2019. Sus promesas voluntarias se habían centrado en la promoción de los derechos del niño; el fortalecimiento de la tolerancia étnica y religiosa; la protección de los derechos de los migrantes y los refugiados; y el refuerzo del estado de derecho, la democracia y el buen gobierno. Había situado el enfoque basado en los derechos humanos en el centro de su estrategia de aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
7. Varios ministerios y autoridades estatales habían participado en la preparación del informe sobre el examen periódico universal de Bulgaria, y el proyecto se había publicado en línea para una amplia consulta pública. Las observaciones de las principales organizaciones no gubernamentales (ONG) se habían reflejado en la versión final del informe, que posteriormente había sido aprobada por el mecanismo nacional de coordinación en materia de derechos humanos.
8. El Gobierno tenía como prioridades principales en sus políticas la primacía de la ley y el refuerzo de las instituciones. Se habían establecido mecanismos para supervisar la aplicación de las recomendaciones y para el pago único de indemnizaciones. Bulgaria también había colaborado con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y les había cursado una invitación permanente.

9. En 2019, el Gobierno había fundado un comité nacional de derecho internacional humanitario para asegurar la incorporación en el derecho interno de las disposiciones en la materia. La Comisión para la Protección contra la Discriminación y la Defensoría del Pueblo, con el apoyo del Gobierno, se habían esforzado por mejorar sus sistemas de protección de los derechos humanos. El aumento del número de denuncias presentadas ponía de manifiesto el alto nivel de confianza de la población. En 2019, la Defensoría del Pueblo había sido acreditada con la categoría A.

10. Bulgaria estaba convencida de que la independencia del poder judicial era un requisito del estado de derecho. La delegación afirmó que la lucha contra la corrupción era una prioridad del Gobierno y que estaba en vías de aprobación una nueva estrategia contra la corrupción para el período 2021-2027.

11. Bulgaria había progresado en la protección de los derechos del niño, con especial hincapié en la educación. En 2018 se había establecido un mecanismo para coordinar la labor encaminada a retener a los niños en la escuela, que había dado como resultado una disminución de los niveles de abandono escolar entre los alumnos romaníes. También había participado activamente en el intercambio de buenas prácticas con la financiación de proyectos mediante la asistencia oficial para el desarrollo o en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). En su calidad de miembro del Consejo de Derechos Humanos, había puesto el acento en la situación de los niños con discapacidad y la educación inclusiva, y había estado trabajando para incluir los derechos de los niños en la Agenda 2030. Bulgaria había continuado con su campaña con miras a la reelección al Consejo de Derechos Humanos para el período 2024-2026.

12. En lo que respecta a las personas con discapacidad, Bulgaria era parte de otros instrumentos internacionales sobre el tema y había apoyado la labor al respecto del Consejo de Europa. Se habían aprobado nuevas disposiciones legales a fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

13. Bulgaria también había reforzado su marco legislativo para promover la igualdad de género y eliminar todas las formas de discriminación. Así, había modificado la Ley de Igualdad de Género, la Ley de Servicios Sociales y la Ley de Protección contra la Discriminación. Además, estaba implementando la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género. En 2020 había aprobado su primer plan de acción sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a la mujer, la paz y la seguridad. Este plan era un componente fundamental de la asistencia para el desarrollo y de la ayuda humanitaria, y contribuía a la labor nacional al respecto.

14. En cuanto al tema de la violencia contra las mujeres y las niñas, Bulgaria había modificado el Código Penal y la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica.

15. La delegación afirmó que, en Bulgaria, todas las denominaciones religiosas eran libres y gozaban de los mismos derechos. El Gobierno había nombrado un coordinador para la libertad de religión o de creencias en el Ministerio de Relaciones Exteriores. También había denunciado públicamente de manera sistemática las manifestaciones de antisemitismo y xenofobia y el discurso de odio. Bulgaria había entrado a formar parte de la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto y se había designado un coordinador nacional para combatir el antisemitismo. Se habían organizado varios actos públicos para enviar una señal clara de que no se tolerarían las manifestaciones de odio ni su promoción.

16. En el Código Penal estaban tipificados los delitos de odio, incluido el discurso de odio, y el país estaba en proceso de modificar la Ley de Radio y Televisión para recoger en ella la Directiva de la Unión Europea sobre servicios de comunicación audiovisual, de reciente aprobación.

17. Bulgaria contaba con una sólida trayectoria en la labor de crear condiciones de entendimiento y tolerancia entre personas de diversos orígenes étnicos, culturales o sociales que vivían en el país. El marco de la asistencia jurídica se había complementado y modificado varias veces a fin de garantizar el acceso a dicha asistencia jurídica de un mayor número de grupos sociales vulnerables. En los últimos años se habían organizado actividades de formación y seminarios en cooperación con la Comisión Europea, la Agencia de los Derechos

Fundamentales de la Unión Europea y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

18. En cuanto a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la delegación afirmó que no podía utilizarse como excusa para no estar atentos a la protección de los derechos humanos. Bulgaria había adoptado medidas preventivas para proteger a sus ciudadanos y se había prestado especial atención a las comunidades romaníes más vulnerables del país.

19. Bulgaria había adoptado medidas para mejorar las condiciones de vida de los solicitantes de asilo, en particular mediante la construcción de nuevos centros especiales de alojamiento temporal. El país estaba comprometido con el respeto de los derechos de los niños extranjeros no acompañados y, con arreglo a su legislación, esos niños tenían los mismos derechos que los niños búlgaros sin atención parental.

20. En el marco del diálogo interactivo, la delegación señaló que, en lo que se refería al uso de la lengua materna para las elecciones, con arreglo a la Constitución búlgara la campaña electoral debía realizarse en búlgaro, y que no podía aceptar las recomendaciones relativas a los denominados lugares geográficos turcos porque no estaban reconocidos en el país.

21. Con respecto a los refugiados y migrantes, dada su posición geográfica, Bulgaria protegía las fronteras exteriores de la Unión Europea y aplicaba el acervo de esta, la legislación nacional y el principio de no devolución. Con el apoyo financiero de la Unión Europea, Bulgaria había superado las dificultades para acoger a un gran número de migrantes, solicitantes de asilo y niños no acompañados en 2015. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el UNICEF y la Organización Internacional para las Migraciones habían prestado su apoyo, y la Cruz Roja búlgara y otras ONG se habían ocupado de la vigilancia de los derechos humanos en relación con la policía de fronteras.

22. Había un mecanismo en funcionamiento permanente, establecido con la asistencia del UNICEF, para mantener la interacción entre las autoridades competentes. Los niños no acompañados no eran detenidos por la policía, sino que pasaban inmediatamente al Organismo Estatal para los Refugiados (si solicitaban protección) o a los servicios sociales (si no lo hacían).

23. Los migrantes eran instalados temporalmente, hasta que finalizaba la tramitación de su documentación, en centros especiales para el alojamiento temporal de extranjeros, y se les proporcionaba asistencia jurídica y representación letrada. El respeto de los derechos de los migrantes era supervisado sistemáticamente por la Defensoría del Pueblo y las ONG. Las actuaciones administrativas en relación con las personas privadas de libertad se llevaban a cabo en presencia de intérpretes certificados y letrados, y podían ser recurridas ante las autoridades judiciales.

24. En 2016, con la asistencia del ACNUR, Bulgaria había establecido un procedimiento nacional para determinar y reconocer la condición de apátrida. Desde 2017, la Dirección para las Migraciones había reconocido esa condición a 115 personas.

25. En lo que respecta a la violencia doméstica, Bulgaria había estado trabajando a nivel nacional e internacional para mejorar la cooperación policial, y la policía y el poder judicial habían puesto en marcha más de 150 iniciativas en colaboración con ONG. Cerca de 2.000 agentes de policía habían asistido a cursos sobre el tema.

26. En cuanto a los delitos de odio, se había impartido formación a agentes de policía y funcionarios de la fiscalía sobre cuestiones relacionadas con la no discriminación, y se había implementado el programa de formación para las fuerzas del orden contra los delitos de odio de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE. Se había proporcionado formación a los agentes de policía que trabajaban en entornos multiétnicos. La policía también había mantenido reuniones con las autoridades locales, los representantes de las comunidades étnicas y las ONG pertinentes. En 2018, Bulgaria había incluido un nuevo elemento en la formación contra la discriminación, que estaba centrado en la investigación de los delitos de odio en razón de la homofobia y se había organizado con la sociedad civil.

27. Con respecto a la violencia policial, había normas sobre el trato que debía dar la policía a los detenidos, y en 2016 se había modificado el Código de Conducta de los Funcionarios del Ministerio del Interior y se había hecho hincapié en el respeto de los derechos en relación con la tortura. Con arreglo al Código Penal, todos los delitos cometidos por funcionarios del Ministerio eran investigados por autoridades judiciales independientes de la policía.

28. En cuanto a la libertad de los medios de comunicación, la delegación dijo que los ataques contra periodistas se investigaban de forma inmediata y exhaustiva, y que se colaboraba con asociados internacionales, como el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación y el Consejo de Europa.

29. Por lo que se refería al tema de la independencia del poder judicial, los cambios legislativos habían dado lugar a una mayor transparencia y asunción de responsabilidades en lo que se refería al proceso de nombramiento de los jueces y la garantía de su independencia. Se habían hecho cambios en la estructura y organización del Consejo del Poder Judicial. El derecho a un procedimiento justo se garantizaba con un procedimiento de selección aleatoria para la asignación de los casos cuando se reunía el tribunal disciplinario. Con las modificaciones realizadas en 2020 a la Ley del Sistema Judicial, se habían establecido procedimientos para destituir a jueces, fiscales e instructores. A partir de 2017, el Gobierno también había establecido un mecanismo cíclico de supervisión y presentación de informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de reforma judicial. Entre las competencias del Fiscal General y de su Oficina, se habían incluido algunas relacionadas con la rendición de cuentas y la transparencia, y se había garantizado la aplicación efectiva de la ley.

30. En lo que respecta a la lucha contra la corrupción, Bulgaria aplicaba los principales instrumentos internacionales de lucha contra la corrupción del Consejo de Europa, las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), así como los instrumentos y disposiciones pertinentes de la Unión Europea. Entre las reformas del marco institucional cabía mencionar la creación de la Comisión de Lucha contra la Corrupción y el Decomiso de Bienes Adquiridos Ilegalmente, y se habían ampliado los mandatos de la Fiscalía Especializada y del Tribunal Penal Especializado en relación con la corrupción de alto nivel. Un consejo nacional de políticas de lucha contra la corrupción se encargaba de coordinar las políticas nacionales al respecto y presentaba informes sobre la aplicación de la estrategia nacional contra la corrupción.

31. En cuanto a la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, Bulgaria contaba con un sólido marco legislativo. Había mecanismos legales para defender a las víctimas, indemnizarlas y proporcionarles servicios de protección. Estaban tipificadas como delito todas las formas de violencia doméstica y se habían adoptado medidas para enjuiciar y castigar a los autores. Se había elaborado una Guía Metodológica de la Fiscalía General sobre la actuación de las autoridades policiales en los casos de violencia doméstica. De conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se habían derogado disposiciones penales problemáticas. Tras las visitas en 2019 de dos relatores especiales de las Naciones Unidas, entre ellos la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, y del Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, se habían adoptado medidas específicas con arreglo a sus recomendaciones. Bulgaria asignaba anualmente recursos financieros para implementar programas relacionados con esta cuestión.

32. La delegación dijo que, debido a limitaciones constitucionales, Bulgaria no estaba en condiciones de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).

33. En cuanto a la discriminación y el discurso de odio, Bulgaria se había adherido a los principales instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. La Constitución prohibía la discriminación, y este era el principio que subyacía en la legislación nacional. La Ley de Protección contra la Discriminación proporcionaba un marco jurídico para proteger a todos los ciudadanos de la discriminación directa o indirecta por todos los motivos reconocidos en los instrumentos jurídicos internacionales, incluida la orientación sexual. Con respecto a la tipificación explícita de la violencia en razón de la orientación sexual, aunque el Código

Penal no tipificaba específicamente ningún delito motivado por la homofobia o la transfobia, este factor podía tenerse en cuenta como circunstancia agravante para determinar la pena.

34. Un grupo de trabajo del Ministerio de Justicia había preparado modificaciones legislativas en relación con la justicia juvenil que estaban siendo debatidas, incluido un proyecto de ley sobre medidas privativas de libertad en el caso de los menores.

35. En cuanto a la política social, la labor del Gobierno en los últimos meses se había centrado en la pandemia de COVID-19. Inicialmente se había hecho hincapié en la prestación de apoyo al sistema de salud y a los grupos más vulnerables, así como en la movilización de apoyo para la economía. El Gobierno había puesto en marcha la aplicación de disposiciones laborales a corto plazo, como la subvención del salario mínimo a corto plazo, y había movilizado asistencia para las empresas a fin de prestar apoyo a las personas que habían perdido su empleo.

36. Se había tenido especialmente en cuenta a las familias, a las que se habían concedido prestaciones sociales para compensar la pérdida de ingresos de los progenitores. Con la nueva asistencia social para niños en octavo grado de la enseñanza, se había prestado apoyo a las familias con necesidades escolares. En el caso de las familias con hijos en el hogar, Bulgaria había aprobado una asistencia mensual basada en el salario mínimo.

37. Con respecto a las personas de edad, el Gobierno había movilizado fondos europeos para proporcionar la atención de cuidadores que visitaban a las personas de edad y a las personas con discapacidad. Desde agosto de 2020, todos los jubilados habían estado recibiendo 50 levas adicionales en su pensión mensual.

38. En 2020, Bulgaria se encontraba en proceso de clausurar las últimas instituciones para niños. El Gobierno había establecido más servicios comunitarios, más redes de familias de acogida y medidas de integración mejor orientadas a fin de mantener a los niños en un entorno familiar. Más de 60 centros comunitarios prestaban servicios sanitarios, sociales y médicos integrados. En el contexto de la nueva Ley de Servicios Sociales se ofrecían servicios sociales de calidad y más acordes a las necesidades.

39. En virtud de la nueva Ley de Personas con Discapacidad, casi 650.000 adultos con una discapacidad permanente recibían apoyo financiero para asistencia personal, empleo y otros incentivos a fin de velar por su plena inclusión. El Gobierno estaba implementando una estrategia de atención a largo plazo, con un plan de acción para 2018-2021, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El plan se centraba en la transición fluida de la atención institucional a los servicios comunitarios y en el hogar. Se estaban abriendo nuevos centros de día para las personas con discapacidad y sus familias, también para la rehabilitación social de personas con trastornos mentales. Las autoridades locales también prestaban servicios móviles integrados de salud y sociales a las personas con discapacidad y a las personas de edad.

40. En lo que respecta a la igualdad de género, la licencia de maternidad en Bulgaria era una de las más largas de Europa. También se estaban aprobando incentivos para apoyar a los progenitores en el empleo, entre otras formas mediante la asistencia para el cuidado de los niños que proporcionaban las Oficinas de Empleo.

41. En lo que respecta a la educación, en 2020 se habían promulgado una serie de disposiciones normativas, como la Normativa sobre la Educación Inclusiva y las modificaciones a la Normativa Presupuestaria, a fin de mejorar la calidad de la educación y hacer frente a los casos de abandono escolar temprano. Esas disposiciones estipulaban la obligatoriedad de la educación preescolar a partir de los cuatro años de edad y exigían que todas las instituciones educativas aplicaran un enfoque individual para los alumnos con necesidades o pertenecientes a grupos vulnerables, como los grupos socioeconómicamente desfavorecidos y la comunidad romaní. Para la plena aplicación de estas medidas en su totalidad, se habían asignado fondos adicionales con cargo al presupuesto.

42. Bulgaria también había creado la figura de los mentores educativos, a los que se había dotado de equipo de protección durante la pandemia de COVID-19. Los mentores habían trabajado con el 10 % de los alumnos que no habían podido participar en la enseñanza a distancia. El Gobierno había dado prioridad a las inversiones en medios digitales dirigidas a los grupos vulnerables.

43. La delegación agradeció a todos los Estados Miembros su interés, espíritu constructivo y participación activa en el examen. Dijo que todas las instituciones e interesados búlgaros pertinentes recibirían información sobre el debate y las recomendaciones recibidas. Bulgaria seguiría trabajando sobre las cuestiones tratadas.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

44. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 91 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

45. Israel encomió la aprobación del plan de acción nacional sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y el plan de acción nacional para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

46. Italia mostró su aprecio por la aplicación del plan nacional de integración de la comunidad romaní y las medidas para la inclusión social y la integración continuada de las minorías.

47. El Japón manifestó su aprecio por que Bulgaria aplicara la estrategia nacional para promover la igualdad entre mujeres y hombres y por las modificaciones realizadas en el Código Penal para combatir la violencia doméstica.

48. Jordania acogió con agrado el informe nacional de Bulgaria, que ponía de manifiesto su compromiso de promover los derechos humanos de todas las personas en su territorio.

49. Kazajstán se felicitó de las modificaciones a la ley de extranjería y al procedimiento de determinación de la apatridia. También se felicitó de la prohibición de la privación de libertad de corta duración de los niños no acompañados y de la introducción de alternativas a la privación de libertad de los migrantes irregulares.

50. Kirguistán elogió a Bulgaria por el programa nacional de prevención de la violencia y los abusos a niños, así como por las modificaciones del Código Penal para proteger a las víctimas de la violencia.

51. La República Democrática Popular Lao encomió los logros alcanzados con las estrategias nacionales de Bulgaria en las esferas de la igualdad de género, los derechos de los niños y los derechos de las personas con discapacidad.

52. El Líbano elogió a Bulgaria por su adhesión a una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos y por la acreditación recibida por su institución nacional de derechos humanos.

53. Libia reconoció los esfuerzos realizados por Bulgaria para aplicar muchas de las recomendaciones formuladas durante el anterior ciclo de examen periódico universal.

54. Liechtenstein se congratuló por la declaración y el informe nacional de Bulgaria, así como por los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones formuladas en el último ciclo del examen periódico universal.

55. Luxemburgo destacó la positiva evolución habida en el período bajo examen, y en particular la acreditación con la categoría A de la Defensoría del Pueblo.

56. Malasia alabó el plan de acción nacional para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

57. Maldivas elogió los progresos realizados para promover la igualdad entre los géneros y la acreditación con la categoría A de la Defensoría del Pueblo de Bulgaria.

58. Malta celebró los esfuerzos por combatir la violencia doméstica, la intolerancia religiosa y los delitos motivados por el odio, así como el nombramiento de un coordinador para de la Red europea de coordinadores gubernamentales para cuestiones relacionadas con las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

59. Mauricio felicitó a Bulgaria por la creación de centros de crisis para mujeres víctimas de la violencia doméstica y alentó al país a que continuara con esas iniciativas.

60. México expresó su reconocimiento por la adhesión de Bulgaria a los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
61. Montenegro reconoció las medidas adoptadas para fomentar la integración de la comunidad romaní en la sociedad y acogió con beneplácito las modificaciones del Código Penal, con las que se protegían los derechos de las víctimas de la violencia.
62. Marruecos elogió la presentación de ocho informes nacionales a órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados desde el último examen periódico universal de Bulgaria. También encomió las invitaciones cursadas a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
63. Myanmar acogió con beneplácito la aprobación del plan de acción nacional para la promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres y las modificaciones a la Ley contra la Trata de Personas.
64. Nepal encomió los marcos jurídicos e institucionales que creaban oportunidades económicas para las mujeres, así como las medidas para mantener las condiciones necesarias en los centros de detención para extranjeros.
65. Los Países Bajos consideraron positivo que Bulgaria hubiera avanzado en la mejora de los derechos humanos civiles y socioeconómicos y señalaron que esas mejoras debían ser irreversibles y continuadas.
66. Nigeria aplaudió la labor realizada para combatir la trata de personas, proteger los derechos de las víctimas, reprimir la corrupción y la delincuencia organizada, y luchar contra el racismo, el discurso de odio y los delitos motivados por el odio.
67. Macedonia del Norte celebró la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y la aprobación del plan de acción nacional para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
68. Noruega puso de manifiesto los progresos realizados desde el último ciclo del examen periódico universal, incluida la firma o ratificación de varios protocolos.
69. El Pakistán elogió las medidas adoptadas para proteger los derechos de la mujer, como las modificaciones realizadas en el Código Penal a fin de empoderar a la mujer. También puso de manifiesto los esfuerzos realizados para luchar contra la discriminación racial, el discurso de odio, la xenofobia y la intolerancia.
70. Filipinas reconoció los progresos de Bulgaria en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos y acogió con beneplácito la acreditación con la categoría A de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
71. Polonia elogió los esfuerzos de Bulgaria por aliviar la situación socioeconómica de la comunidad romaní y observó que aún se podía mejorar.
72. Portugal acogió con beneplácito las medidas adoptadas por Bulgaria para potenciar las habilidades de los niños con discapacidad mediante la educación inclusiva, así como para combatir el internamiento en instituciones.
73. Qatar puso de manifiesto los esfuerzos realizados para erradicar la pobreza y reforzar los derechos de los niños y de las personas con discapacidad. También destacó la acreditación con la categoría A de la Defensoría del Pueblo.
74. La República de Moldova encomió a Bulgaria por promover la igualdad de género, incluida su estrategia nacional para promover la igualdad entre mujeres y hombres.
75. Rumania observó con satisfacción la formación en materia de derechos humanos impartida a los agentes de policía y se felicitó de las medidas adoptadas para hacer efectivo, de manera más general, el derecho a la educación.
76. La Federación de Rusia expresó su preocupación por el discurso de odio y los delitos motivados por el odio, así como por el uso excesivo de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

77. El Senegal celebró la estrategia nacional para sacar a los niños de las instituciones, así como el programa nacional de prevención de la violencia y los abusos contra niños.
78. Eslovaquia reconoció los esfuerzos de Bulgaria por abordar las cuestiones de derechos humanos y elogió al país por las numerosas medidas positivas adoptadas desde su último examen periódico universal.
79. Eslovenia acogió con beneplácito la participación de Bulgaria en un proyecto internacional de la OSCE sobre estrategias y prácticas efectivas en materia de justicia penal para luchar contra la violencia de género en Europa oriental.
80. España reconoció los recientes progresos legislativos e institucionales logrados en relación con los derechos de las personas con discapacidad, la protección contra la discriminación y la lucha contra el antisemitismo.
81. Sri Lanka expresó su aprecio por el hecho de que Bulgaria diera prioridad a los derechos de los niños con discapacidad y a la educación, y puso de manifiesto la estrategia nacional de reducción de la pobreza y promoción de la inclusión social para 2020.
82. El Estado de Palestina acogió con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno de Bulgaria para luchar contra el racismo y la xenofobia, ejemplos de los cuales era el aumento del número de incidentes relacionados con el discurso de odio y los delitos motivados por el odio.
83. El Sudán expresó su aprecio por los esfuerzos de Bulgaria por promover y proteger los derechos humanos, que se ponía de manifiesto con la aceptación de 174 recomendaciones formuladas en el segundo ciclo del examen periódico universal.
84. Suecia tomó nota de los esfuerzos por reformar el estado de derecho. Expresó su preocupación por que no hubiera continuidad en la reforma del sistema judicial.
85. Suiza señaló que, a pesar de los esfuerzos realizados, seguía habiendo discriminación contra la minoría romaní.
86. Tailandia encomió a Bulgaria por la acreditación con la categoría A de la Defensoría del Pueblo y por el plan de acción nacional para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
87. Timor-Leste elogió los progresos realizados en el sistema de atención infantil, en particular el proceso de sacar a los niños de las instituciones, y expresó su reconocimiento por la aprobación de la Ley contra la Corrupción y el Decomiso de Bienes.
88. El Togo acogió con beneplácito la acreditación con la categoría A de la Defensoría del Pueblo, así como la aprobación del Protocolo núm. 15 del Consejo de Europa por el que se modifica el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.
89. Túnez elogió a Bulgaria por haber retirado sus reservas al artículo 31 de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.
90. Turquía encomió las medidas adoptadas para proteger las mezquitas y otros lugares religiosos contra actos de racismo, xenofobia e islamofobia.
91. Ucrania expresó reconocimiento por el refuerzo de la base institucional y legislativa para la igualdad de género, los servicios sociales, la integración socioeconómica de los grupos vulnerables y la independencia del poder judicial.
92. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con beneplácito la Ley de Servicios de 2019 y la estrategia de atención a largo plazo para niños, ancianos y personas con discapacidad.
93. El Reino Unido celebró los esfuerzos por abordar en el marco del derecho penal, el hacinamiento en las cárceles y la violencia de género. Dijo que le seguía preocupando que aún no se hubieran hecho cambios en el ámbito de aplicación de los delitos de agresión sexual.
94. Los Estados Unidos observaron los esfuerzos de Bulgaria por mejorar las oportunidades educativas de la comunidad romaní y alentaron a que se adoptaran más medidas para combatir la discriminación en la sociedad y en la fuerza de trabajo.

95. La República Bolivariana de Venezuela dijo que Bulgaria se enfrentaba a un aumento de la violencia de género, el racismo y el discurso de odio contra los migrantes y otros grupos vulnerables.
96. El Afganistán celebró los progresos realizados en la asistencia a la escuela y en la reforma del sistema de atención infantil. Le seguían preocupando los incidentes relacionados con el discurso de odio y los delitos motivados por el odio.
97. Albania elogió las mejoras realizadas en la protección de los derechos de los niños y de las mujeres. Celebró la política de protección social y promoción del empleo.
98. La Argentina reiteró las inquietudes de los órganos creados en virtud de tratados en relación con la discriminación, la xenofobia y el discurso de odio contra solicitantes de asilo, refugiados, inmigrantes, minorías étnicas y religiosas y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
99. Australia encomió la acreditación con la categoría A de la Defensoría del Pueblo de Bulgaria y los esfuerzos realizados en pro de un enjuiciamiento efectivo de la delincuencia y de la corrupción. Expresó su preocupación respecto de los delitos motivados por el odio.
100. Austria elogió los esfuerzos por acabar con la discriminación contra los romaníes y observó que esta comunidad seguía encontrándose con dificultades en lo que se refería a vivienda, educación, atención de la salud y empleo.
101. Azerbaiyán expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas respecto de los derechos del niño y de las personas con discapacidad, así como por las medidas tomadas para combatir la trata de personas y velar por la igualdad de género.
102. Las Bahamas encomiaron la acreditación con la categoría A de la Defensoría del Pueblo y la aprobación de modificaciones al Código Penal para proteger los derechos de las víctimas de violencia.
103. Bahrein elogió el papel de Bulgaria en la promoción de los derechos de la mujer y en la lucha contra la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños.
104. Belarús observó las medidas adoptadas por Bulgaria para seguir mejorando tanto la legislación como las instituciones del Estado en la esfera de los derechos humanos.
105. Bélgica observó que había margen para mejorar, en particular en lo que se refería a la violencia de género y la discriminación, así como a la violencia en razón de la orientación sexual y la identidad de género.
106. El Brasil elogió las medidas adoptadas para velar por los derechos de las mujeres y de los niños y para modificar el Código Penal a fin de incluir la violencia doméstica como circunstancia agravante.
107. Burkina Faso alentó al Gobierno de Bulgaria a que prosiguiera sus esfuerzos por asegurar una protección más efectiva de los derechos humanos.
108. Camboya encomió los esfuerzos de Bulgaria por fomentar la igualdad de género, promover la libertad de religión y de creencias y proteger los derechos de los niños migrantes.
109. El Canadá celebró las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia de género, si bien señaló su preocupación por las limitaciones a la libertad de expresión, así como en relación con el pluralismo y la transparencia de la propiedad en el sector de los medios de comunicación.
110. Chile encomió los esfuerzos de reforma judicial realizados para asegurar la independencia del poder judicial y las medidas legales e institucionales adoptadas para promover la participación política y económica de la mujer.
111. China reconoció los progresos realizados en la lucha contra la violencia doméstica, el fomento de la igualdad de género, el desarrollo de la educación y la creación de empleo. No obstante, señaló su preocupación por la discriminación contra los grupos minoritarios.
112. Croacia encomió la aprobación de la Ley contra la Corrupción, incluidas las medidas que garantizaban la protección contra el enjuiciamiento de los denunciantes de irregularidades y los activistas de la sociedad civil.

113. Cuba agradeció a la delegación de Bulgaria la presentación de su informe nacional y elogió el compromiso del país con el mecanismo del examen periódico universal.
114. Chipre encomió a Bulgaria por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo del examen periódico universal, y en particular por haber presentado un informe para el examen mundial de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
115. Chequia agradeció los esfuerzos realizados para combatir la discriminación contra las minorías, también en razón del origen étnico, la religión y la orientación sexual, si bien observó los incidentes de incitación al odio y delitos motivados por el odio que se habían producido.
116. Dinamarca felicitó a Bulgaria por su Ley sobre las Personas con Discapacidad, de 2019, que establecía un marco legal para salvaguardar los derechos de esas personas.
117. La República Dominicana encomió el plan de acción nacional para la promoción de la igualdad de género y celebró las medidas para erradicar la violencia contra los niños.
118. Egipto acogió con beneplácito las políticas de Bulgaria en materia de cohesión social y oportunidades de empleo. También celebró los esfuerzos para combatir el discurso de odio y proteger los lugares de culto.
119. Etiopía celebró que la atención a los niños, los ancianos y las personas con discapacidad dejara de prestarse en instituciones, así como la modificación propuesta para reforzar las garantías procesales de los solicitantes de asilo.
120. Fiji elogió el refuerzo del marco legislativo para proteger los derechos de las víctimas de la violencia, así como la aprobación del plan de acción nacional para la igualdad de género.
121. Francia acogió con beneplácito la aprobación en 2018 de la Ley contra la Corrupción y el Decomiso de Bienes e instó a que se siguieran realizando esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer.
122. Georgia encomió al Gobierno de Bulgaria y a su Parlamento por apoyar a la Defensoría del Pueblo, a la que se había acreditado con la categoría A en 2019, de conformidad con los Principios de París.
123. Alemania elogió a Bulgaria por sus esfuerzos en pro del respeto de los derechos humanos respecto de los migrantes y los refugiados.
124. Grecia acogió con beneplácito la aprobación del plan de acción nacional para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y reconoció los esfuerzos de Bulgaria en la lucha contra la corrupción.
125. Haití destacó los esfuerzos realizados para mejorar el derecho a la educación, ofrecer una mejor protección a las personas con discapacidad y luchar contra la violencia doméstica.
126. La Santa Sede acogió con beneplácito los esfuerzos de Bulgaria por promover los derechos humanos y, al mismo tiempo, hacer frente a la intolerancia religiosa y la discriminación, las cuestiones relacionadas con la migración y los solicitantes de asilo, y la protección de las personas vulnerables.
127. Honduras felicitó a Bulgaria por los progresos realizados en la aplicación de las anteriores recomendaciones en el marco del examen periódico universal, incluidas las modificaciones de la Constitución y de disposiciones del Código Penal en relación con la violencia doméstica.
128. Islandia felicitó a la delegación de Bulgaria y celebró el informe nacional y las medidas en él esbozadas, y expresó asimismo su esperanza de que se siguieran aplicando.
129. La India puso de manifiesto el plan de acción nacional para la promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres y las medidas en él contenidas, en especial en relación con las mujeres sin empleo.
130. Indonesia expresó su reconocimiento por la acreditación con la categoría A de la Defensoría del Pueblo de Bulgaria y se felicitó de los esfuerzos realizados en materia de justicia juvenil en pro de la reintegración mediante la educación.

131. El Irán se mostró preocupado por el vandalismo en los lugares de culto y por la discriminación contra grupos religiosos y minoritarios.
132. El Iraq reconoció los esfuerzos de Bulgaria en pro de la igualdad de género y la lucha contra el racismo y los delitos de odio, y expresó también su reconocimiento por la aprobación de la Ley de Servicios Sociales.
133. Irlanda acogió la nueva legislación sobre la prestación de servicios sociales, que consideró un paso importante para proteger a los miembros más vulnerables de la sociedad.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

134. **Bulgaria examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.**

134.1 **Considerar la posibilidad de ratificar los tratados internacionales de derechos humanos que aún no ha ratificado, en particular la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, y agilizar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Eslovaquia);**

134.2 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia) (Iraq) (Senegal) (Togo) (Ucrania);**

134.3 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina); Seguir trabajando con miras a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile); Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Costa Rica);**

134.4 **Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras); Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);**

134.5 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sri Lanka) (Togo);**

134.6 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y reforzar la legislación para combatir la violencia de género (Chipre); Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Dinamarca); Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Francia); Concluir el proceso de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Islandia); Reconsiderar la decisión de no ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (España);**

134.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Honduras) (República Bolivariana de Venezuela);**

- 134.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Costa Rica); Agilizar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Tailandia);
- 134.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Maldivas); Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Suiza);
- 134.10 Proseguir los esfuerzos por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chile);
- 134.11 Prever la firma y ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Senegal);
- 134.12 Concluir el proceso de adhesión plena a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (Ucrania);
- 134.13 Firmar y ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Honduras);
- 134.14 Ratificar las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Liechtenstein);
- 134.15 Establecer un procedimiento abierto, basado en los méritos, para seleccionar a los candidatos en las elecciones a órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 134.16 Seguir esforzándose para ajustar la legislación nacional a las obligaciones internacionales (Kirguistán);
- 134.17 Reforzar la institución nacional de derechos humanos y velar por que se ajuste a los Principios de París (Egipto); Reforzar la capacidad y los recursos financieros de la Defensoría del Pueblo y ajustarla plenamente a los Principios de París (Alemania); Adoptar las medidas necesarias para que las instituciones nacionales de derechos humanos del país se ajusten a los Principios de París (Kazajstán);
- 134.18 Seguir esforzándose por combatir la discriminación y la xenofobia, entre otras cosas aprobando medidas legislativas para prohibir el discurso de odio (Liechtenstein);
- 134.19 Velar por que la ley prohíba todo llamamiento a incitar a la discriminación, la hostilidad o la violencia étnica o racial, y que los responsables de esos llamamientos rindan cuentas de sus actos (Luxemburgo);
- 134.20 Modificar la ley de protección contra la discriminación de manera que la identidad de género se incluya expresamente entre los motivos de discriminación y que las parejas del mismo sexo tengan las mismas condiciones que las demás (Luxemburgo);
- 134.21 Sensibilizar a la opinión pública sobre el respeto de la diversidad y emprender reformas legislativas para seguir luchando contra la intolerancia y el discurso de odio (Malasia);
- 134.22 Incluir explícitamente en la legislación la discriminación en razón de la identidad de género y reconocer plenamente la igualdad de las parejas homosexuales (México);
- 134.23 Intensificar la lucha contra el racismo, la intolerancia y los delitos motivados por el odio mediante la organización de talleres de formación sobre temas relacionados con la actuación de la policía en círculos multiétnicos, los derechos humanos y las cuestiones relacionadas con las minorías (Marruecos);

- 134.24 Intensificar la labor de lucha contra el racismo, la discriminación racial y los delitos motivados por el odio (Nigeria);
- 134.25 Denunciar de manera activa la retórica racista, homófoba y xenófoba en la esfera pública, también contra los romaníes y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y aumentar las medidas para prevenirla (Noruega);
- 134.26 Seguir adoptando medidas para contrarrestar la discriminación racial, tanto mediante la sensibilización como con otras medidas preventivas (Pakistán);
- 134.27 Intensificar la labor de educación y formación en materia de derechos humanos para hacer frente al racismo, la intolerancia y los delitos motivados por el odio contra grupos minoritarios y otros grupos vulnerables (Filipinas);
- 134.28 Velar por que se investiguen y sancionen todos los discursos de odio, los delitos motivados por el odio y la discriminación contra grupos religiosos y, con ese fin, revisar los proyectos legislativos para que se ajusten al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Polonia);
- 134.29 Adoptar medidas concretas para combatir los incidentes de violencia y odio por motivos étnicos o raciales, también contra migrantes y refugiados, y velar por que la promoción de la discriminación, la hostilidad o la violencia, o la incitación a estas, estén prohibidas por ley y que se investiguen las infracciones y se haga rendir cuentas a los autores (Portugal);
- 134.30 Reforzar la protección de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otras cosas incluyendo la orientación sexual y la identidad de género entre los motivos de los delitos de odio, reconocer las uniones civiles de parejas del mismo sexo y prohibir que las personas intersexuales sean intervenidas quirúrgicamente sin su consentimiento (Portugal);
- 134.31 Seguir esforzándose por mejorar el acceso al empleo, la educación y los servicios sociales y de salud y por superar los estereotipos negativos, el discurso de odio y la discriminación (Rumania);
- 134.32 Modificar la legislación nacional para incluir una definición del discurso de odio (Federación de Rusia);
- 134.33 Investigar los casos de violencia y comisión de delitos en razón de la raza y llevar a los responsables ante la justicia (Federación de Rusia);
- 134.34 Ajustar la legislación nacional relativa a la eliminación de la discriminación racial y el discurso de odio a las normas internacionales y llevar a los autores de actuaciones de ese tipo ante la justicia (Eslovaquia);
- 134.35 Sensibilizar a la opinión pública sobre el respeto de la diversidad (Eslovaquia);
- 134.36 Modificar la legislación nacional para incluir una definición de discurso de odio ajustada al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, investigar los actos violentos y delitos cometidos por motivos raciales, enjuiciar y castigar a los autores y sensibilizar a la opinión pública sobre el respeto de la diversidad (Eslovenia);
- 134.37 Reforzar la legislación existente en la esfera de la lucha contra la discriminación y recoger explícitamente la identidad de género como motivo de discriminación, e incluir en el Código Penal delitos específicos relacionados con el odio y la incitación al odio en razón de la orientación sexual, la identidad de género, la manifestación del género y las características sexuales (España);
- 134.38 Adoptar medidas para prevenir las agresiones racistas, combatir el discurso de odio y los delitos relacionados con el extremismo, especialmente

contra las minorías, y velar por que todos los incidentes se investiguen y enjuicien y que se castigue a sus autores (Estado de Palestina);

134.39 Reforzar las medidas legislativas y normativas, y todas las demás medidas necesarias, para luchar contra la intolerancia y el discurso de odio en relación con grupos minoritarios, étnicos y religiosos (Sudán);

134.40 Hacer frente a los delitos motivados por el odio, prohibir el discurso de odio en los medios de comunicación y en las plataformas de los medios sociales, enjuiciar a los responsables y combatir el racismo en todas sus formas (Jordania);

134.41 Adoptar medidas efectivas para prevenir la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, así como para prevenir y erradicar la trata de personas (Togo);

134.42 Seguir esforzándose por combatir la intolerancia, el racismo y el discurso de odio contra extranjeros, inmigrantes y minorías (Túnez);

134.43 Comprometerse a respetar los principios de no discriminación y velar por la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos a la hora de aplicar las reformas sociales anunciadas (Emiratos Árabes Unidos);

134.44 Modificar el Código Penal para ampliar el alcance de la definición de discurso de odio y delito motivado por el odio a fin de incluir la orientación sexual (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

134.45 Adoptar medidas efectivas para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (República Bolivariana de Venezuela);

134.46 Reforzar las medidas dirigidas a combatir la discriminación en todas sus formas y garantizar la investigación y el castigo de las expresiones de odio contra grupos minoritarios, incluidas las proferidas por miembros de algunos grupos y partidos políticos (Argentina);

134.47 Reforzar la educación sobre los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y legislar para proteger a esas personas contra los delitos motivados por el odio (Australia);

134.48 Legislar o modificar el actual Código de la Familia a fin de incluir la posibilidad de la unión civil, tanto en el caso de parejas de distinto sexo como en el de las del mismo sexo (Australia);

134.49 Adoptar medidas más efectivas para reducir la desigualdad y la discriminación contra minorías étnicas, migrantes y refugiados (Bahrein);

134.50 Mejorar la accesibilidad a recursos efectivos contra cualquier forma de discriminación y adoptar las medidas necesarias para proteger a los grupos vulnerables del discurso de odio y de otros delitos motivados por el odio (Bahrein);

134.51 Aplicar las recomendaciones de las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados relativas a la prohibición, en la legislación y en la práctica, de toda apología del odio étnico o racial y al enjuiciamiento de las personas responsables de ese comportamiento hacia grupos minoritarios (Belarús);

134.52 Modificar la correspondiente legislación y el Código Penal para incluir explícitamente la orientación sexual y la identidad de género como motivos de odio y de discriminación, y velar por que esos delitos motivados por el odio se investiguen y enjuicien de manera efectiva (Bélgica);

134.53 Velar por que se investiguen, enjuicien y castiguen los delitos relacionados con la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, incluido el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden, contra grupos minoritarios como los romaníes, los musulmanes, los judíos, las personas de ascendencia

africana, los migrantes, los refugiados y solicitantes de asilo y los miembros de minorías sexuales (Brasil);

134.54 Llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos adecuados de los incidentes de discurso de odio, tomando debidamente en consideración los motivos y exigiendo a los tribunales que dejen constancia e informen sistemáticamente de los casos en que, en las actuaciones judiciales, se hayan tenido, o no, en cuenta el discurso o los delitos de odio, y que hagan pública esa información (Canadá);

134.55 Velar por que se investiguen, enjuicien y castiguen con prontitud y efectividad todos los casos de discurso de odio y todos los delitos motivados por el odio (Chequia);

134.56 Combatir la discriminación y el discurso de odio contra las personas en razón de su origen étnico o religioso o de su orientación sexual e identidad de género, y recoger disposiciones al respecto en el Código Penal (Francia);

134.57 Condenar sistemáticamente los delitos motivados por el odio y el discurso de odio y velar por que todos los delitos por motivos raciales se investiguen, enjuicien y castiguen de manera efectiva (Alemania);

134.58 Reforzar las actividades y la legislación que tiene por objeto acabar en la sociedad con la discriminación, con la intolerancia y con el discurso de odio contra las minorías y otros grupos, también en razón de la orientación sexual, la identidad de género o las características sexuales (Islandia);

134.59 Aprobar y aplicar leyes que reconozcan las uniones entre personas del mismo sexo y definan los derechos y obligaciones de las parejas que convivan en el marco de esas uniones (Islandia);

134.60 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a los delitos motivados por el odio, el discurso de odio y los comportamientos discriminatorios contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales modificando el Código Penal para incluir explícitamente en él los delitos motivados por el odio en razón de la orientación sexual o la identidad de género (Finlandia);

134.61 Esforzarse en mayor medida para acabar con la discriminación y la violencia en razón de la orientación sexual y la identidad de género, reales o percibidas, de conformidad con sus obligaciones en materia de derechos humanos (Fiji);

134.62 Velar por que las políticas, la legislación, las normativas y las medidas de cumplimiento sirvan de manera efectiva para prevenir y afrontar el aumento del riesgo de participación de las empresas en la comisión de abusos en situaciones de conflicto, incluidas situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);

134.63 Intensificar los esfuerzos por crear y reforzar los marcos legislativos necesarios para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, incluidos los marcos que regulan la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación a este (Fiji);

134.64 Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades indígenas y locales participen de manera significativa en la elaboración y aplicación de políticas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);

134.65 Seguir trabajando para reforzar la protección de los periodistas contra el hostigamiento, las agresiones o el uso excesivo de la fuerza, y asegurar la rendición de cuentas de producirse estos (Grecia);

134.66 Modificar la legislación aprobando una definición de tortura, y tipificar la tortura como delito de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Maldivas);

- 134.67 **Combatir el hacinamiento en las cárceles y reforzar los servicios de atención de la salud de los reclusos (República Bolivariana de Venezuela);**
- 134.68 **Armonizar el marco jurídico de la justicia juvenil con las normas internacionales, siguiendo la recomendación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Polonia);**
- 134.69 **Proseguir la labor de lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada (Qatar);**
- 134.70 **Mejorar la legislación y la práctica en materia de justicia juvenil y proseguir con los esfuerzos por reintegrar a los niños que han delinquido en la sociedad, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (República de Moldova);**
- 134.71 **Seguir armonizando el marco jurídico de la justicia juvenil con las normas internacionales vigentes y aplicar enfoques de justicia restaurativa (Rumania);**
- 134.72 **Seguir trabajando en la reforma del sistema de justicia juvenil para armonizarlo con las principales normas europeas e internacionales en la materia (España);**
- 134.73 **Reforzar el estado de derecho emprendiendo todas las reformas necesarias para que haya un mecanismo de rendición de cuentas de la Fiscalía General (Suecia);**
- 134.74 **Continuar con la reforma judicial, de conformidad con las metas 16.3 y 16.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con las recomendaciones de la Comisión de Venecia, garantizando la independencia de los jueces y fiscales y estableciendo mecanismos de control eficaces (Suiza);**
- 134.75 **Hacer mayores esfuerzos por que se investigue el uso ilícito de la fuerza por parte de agentes de orden público (Timor-Leste);**
- 134.76 **Establecer un mecanismo independiente que supervise la comisión de abusos por parte de la policía (Federación de Rusia);**
- 134.77 **Armonizar plenamente el sistema de justicia juvenil con las normas internacionales (Ucrania);**
- 134.78 **Llevar a cabo reformas para promover la independencia de los jueces y acabar con la corrupción en el sistema judicial (Estados Unidos de América);**
- 134.79 **Aprobar el marco legal necesario para investigar y enjuiciar de manera efectiva a las personas que participan en la corrupción a alto nivel (Dinamarca);**
- 134.80 **Proporcionar a los agentes de orden público la formación necesaria sobre la protección y promoción de los derechos humanos (Egipto);**
- 134.81 **Proseguir la reforma del poder judicial, entre otras cosas reforzando la labor de lucha contra la corrupción (Francia);**
- 134.82 **Continuar con las reformas estructurales a nivel constitucional y legislativo, a fin de consolidar los progresos alcanzados en la reforma del Consejo del Poder Judicial (Georgia);**
- 134.83 **Hacer mayores esfuerzos por promover la buena gobernanza y la transparencia con arreglo a la legislación nacional, incluida la Ley contra la Corrupción y el Decomiso de Bienes Adquiridos Ilegalmente (Indonesia);**
- 134.84 **Agilizar el proceso judicial relativo a la restitución de los bienes amortizados (habices) confiscados por el Estado en el período del régimen totalitario (Turquía);**
- 134.85 **Velar por la libertad plena y efectiva de los medios de comunicación y la protección de los periodistas y los operadores de los medios de comunicación (Italia);**

- 134.86 Investigar todas las formas de agresión, amenaza y violencia contra los periodistas y asegurar la plena rendición de cuentas (Países Bajos);
- 134.87 Aplicar medidas para que los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación tengan un entorno de trabajo seguro e independiente e intensificar los esfuerzos por diversificar la propiedad de los medios de comunicación y promover la independencia de los medios de comunicación públicos (Noruega);
- 134.88 Fomentar el desarrollo de organizaciones de la sociedad civil diversas, dinámicas y comprometidas (Noruega);
- 134.89 Velar por la libertad de expresión y de reunión y el pluralismo de los medios de comunicación, y adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección y la seguridad de los periodistas (República de Moldova);
- 134.90 Adoptar políticas que fomenten la armonía religiosa y permitan el libre ejercicio de los derechos religiosos (Jordania);
- 134.91 Promover la libertad de expresión y la independencia de los medios de comunicación estableciendo requisitos sobre la propiedad y la transparencia de los medios (Estados Unidos de América);
- 134.92 Proteger a los periodistas contra toda forma de hostigamiento, agresión o uso excesivo de la fuerza, investigar sin demora ese tipo de actos y llevar a los responsables ante la justicia (Austria);
- 134.93 Investigar y exigir responsabilidades a quienes amenazan, intimidan y causan daños a periodistas, miembros de la sociedad civil y manifestantes pacíficos, también en el caso de los reporteros que resultaron heridos en las manifestaciones de agosto de 2020 en Sofía (Canadá);
- 134.94 Poner fin a la presión política sobre los medios de comunicación y combatir la violencia contra los periodistas (Francia);
- 134.95 Seguir esforzándose por que haya una mayor libertad de religión y de creencias y por acabar con el discurso de odio (Líbano);
- 134.96 Velar por que se investigue y sancione debidamente toda discriminación contra grupos religiosos, adoptando todas las medidas necesarias para proteger plenamente los lugares de culto y defender el ejercicio de la libertad religiosa (Santa Sede);
- 134.97 Asegurar el cumplimiento de la legislación que requiere la divulgación pública de la propiedad de los medios de comunicación a fin de mejorar la transparencia (Irlanda);
- 134.98 Seguir esforzándose por combatir la trata de personas y proteger a las víctimas de esta (Liechtenstein);
- 134.99 Velar por la aplicación de la estrategia nacional de lucha contra la trata para el período 2017-2021 (Luxemburgo);
- 134.100 Reforzar las medidas en curso para prevenir y combatir la trata de personas y abordar sus causas fundamentales (Myanmar);
- 134.101 Seguir aplicando medidas para luchar contra la trata de personas y mejorar la protección de las víctimas (Nepal);
- 134.102 Intensificar los esfuerzos por luchar contra la trata de personas, garantizar los derechos de las víctimas y proporcionarles protección y asistencia (Qatar);
- 134.103 Adoptar medidas efectivas para prevenir y erradicar la trata de personas, investigar todas las acusaciones al respecto, y enjuiciar y sancionar a los autores (Sri Lanka);

- 134.104 Mejorar el apoyo a las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud, facilitando su reinserción en la sociedad mediante la prestación de atención sanitaria adecuada y apoyo jurídico y financiero, con especial atención al apoyo a los niños que son víctimas, incluidos los niños en instituciones de acogida, los niños romaníes y los menores extranjeros no acompañados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 134.105 Intensificar los esfuerzos por prevenir y erradicar la trata de personas (Azerbaiyán);
- 134.106 Seguir trabajando en el fortalecimiento de los mecanismos de protección contra la trata de personas, también en el caso de los niños (Kirguistán);
- 134.107 Intensificar los esfuerzos por combatir la trata de personas, entre otras cosas afrontando las causas fundamentales y los orígenes de la trata, mejorando las prácticas de aplicación de la ley y proporcionando a las víctimas de la trata protección y rehabilitación integrales (Belarús);
- 134.108 Habida cuenta de la invitación permanente cursada, iniciar los trámites para una visita al país de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Belarús);
- 134.109 Seguir reforzando el marco legal e implementando políticas para proteger adecuadamente a las víctimas de la trata, la explotación sexual y la violencia doméstica, especialmente a las mujeres y los niños (Brasil);
- 134.110 Intensificar la cooperación y los esfuerzos para seguir haciendo frente a la trata y el contrabando de personas, haciendo hincapié en los enfoques preventivos y de protección (Camboya);
- 134.111 Adoptar medidas efectivas para prevenir y erradicar la trata de personas y enjuiciar y castigar sin dilación a los autores (Chipre);
- 134.112 Crear un mecanismo para identificar a posibles víctimas de la trata de personas reforzando la colaboración con las ONG pertinentes (Chipre);
- 134.113 Intensificar los esfuerzos para asegurar la aplicación efectiva de la estrategia nacional de lucha contra la trata y velar por que la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas disponga de fondos suficientes para desempeñar sus funciones (Fiji);
- 134.114 Seguir apoyando la protección de los derechos de los trabajadores en las cadenas mundiales de suministro, reforzando el marco jurídico para hacer frente a la trata de personas, la esclavitud y otros abusos conexos de los derechos humanos (Indonesia);
- 134.115 Seguir esforzándose por prevenir y eliminar la trata de personas, enjuiciar y castigar a los autores y proporcionar apoyo y protección a las víctimas (Iraq);
- 134.116 Apoyar, mediante políticas económicas y sociales apropiadas, la institución de la familia y la preservación de los valores familiares, incluida la protección y el apoyo a la familia como unidad fundamental de la sociedad (Haití);
- 134.117 Continuar esforzándose por acabar con las desigualdades económicas y velar por los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas, incluidos los grupos étnicos minoritarios (Tailandia);
- 134.118 Velar por que las prestaciones sociales lleguen a las personas que las necesitan y adoptar medidas específicas para mantener a los niños alejados de la pobreza a fin de avanzar en la consecución del primero de los Objetivo de Desarrollo Sostenible (Afganistán);
- 134.119 Ampliar más allá de 2020 la estrategia nacional de reducción de la pobreza y la promoción de la inclusión social, e incluir entre sus medidas la

**respuesta a los efectos sanitarios y socioeconómicos de la pandemia de COVID-19 (Cuba);**

**134.120 Asegurar el acceso sin obstáculos de todos los adolescentes a servicios de salud sexual y reproductiva (Luxemburgo);**

**134.121 Asignar recursos adecuados para asegurar la plena aplicación del programa nacional de mejora de la atención de la salud materno infantil (Malasia);**

**134.122 Asegurar la igualdad de acceso a una atención de la salud asequible para todos reduciendo la disparidad entre regiones (Japón);**

**134.123 Proporcionar acceso a una atención de la salud asequible para todos, sin discriminación (República de Moldova);**

**134.124 Asignar recursos adecuados para asegurar la plena aplicación del programa nacional de mejora de la atención de la salud materno infantil (2014-2020) (Sri Lanka);**

**134.125 Adoptar más medidas para asegurar el acceso a una atención de la salud asequible para todos sin discriminación (Azerbaián);**

**134.126 Velar por que todas las mujeres tengan una maternidad segura (Burkina Faso);**

**134.127 Garantizar el acceso de todas las mujeres, incluidas las que no tienen seguro médico, a servicios de salud durante el embarazo y el parto (Burkina Faso);**

**134.128 Cumplir el compromiso contraído en la conferencia de Nairobi de garantizar una maternidad segura a todas las mujeres, incluidas las que no tienen seguro médico, y el acceso a servicios de salud durante el embarazo y el parto (Costa Rica);**

**134.129 Adoptar medidas para reducir la brecha en materia de atención de la salud entre las distintas regiones del país (República Dominicana);**

**134.130 Invertir en servicios de atención de la salud de alta calidad, también en lo que se refiere a la salud sexual y reproductiva, así como en tecnologías sanitarias para el diagnóstico temprano y la prevención (Islandia);**

**134.131 Proporcionar apoyo a los servicios sociales y prestar atención sanitaria, especialmente a las personas más vulnerables de la sociedad, en el marco de los planes estratégicos nacionales (Libia);**

**134.132 Proseguir con los esfuerzos por mejorar la igualdad en la educación, también respecto de los niños romaníes y en las zonas rurales (Nepal);**

**134.133 Asegurar una educación igual y de calidad para todos, y seguir luchando contra el problema del abandono escolar y mejorando el acceso a una educación de calidad, con independencia del origen étnico de la persona y de la región en que se viva (Japón);**

**134.134 Adoptar medidas correctoras para luchar con el abandono escolar, teniendo en cuenta que una de las causas fundamentales de la trata de personas es la pobreza extrema (Chipre);**

**134.135 Salvaguardar y promover el derecho fundamental a la educación, velando por el acceso inclusivo a las escuelas y luchando de manera efectiva contra el abandono escolar, en particular en relación con los niños romaníes y migrantes, los niños de las zonas rurales y los que se encuentran en centros para refugiados (Santa Sede);**

**134.136 Adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso de niños y estudiantes a educación de buena calidad sobre la base de la igualdad y la no discriminación (Libia);**

- 134.137 Proseguir con los esfuerzos por reducir la brecha existente en los niveles de educación entre ciudades y pueblos pequeños (Albania);
- 134.138 Promover el empleo de la mujer en los ámbitos en que sigue estando insuficientemente representada y continuar con los esfuerzos por acabar con la brecha salarial entre hombres y mujeres (Malasia);
- 134.139 Continuar con los esfuerzos por reducir la brecha salarial de género fomentando la igualdad de remuneración por igual trabajo (Myanmar);
- 134.140 Mantener las medidas para promover los derechos de las niñas a la educación y el empoderamiento de la mujer (Pakistán);
- 134.141 Seguir esforzándose para ofrecer oportunidades de empleo y formación a las mujeres y para empoderarlas de conformidad con el plan de acción nacional para promover la igualdad entre las mujeres y los hombres (Emiratos Árabes Unidos);
- 134.142 Continuar con la implementación del plan de acción nacional para la promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres, entre otras cosas con medidas para empoderar a la mujer en todos los ámbitos (Azerbaián);
- 134.143 Seguir adoptando medidas para aumentar la representación de la mujer en el parlamento, el Gobierno y la administración local (Camboya);
- 134.144 Seguir promoviendo la igualdad de género, incluidas políticas de desarrollo rural (República Democrática Popular Lao);
- 134.145 Aprobar actividades y programas de sensibilización de la comunidad adecuadamente coordinados y financiados, dirigidos a los hombres y los niños, con objeto de cambiar las actitudes y promover enfoques masculinos positivos, también a través de los medios de comunicación social (Haití);
- 134.146 Continuar con los esfuerzos en curso para combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, acabar con el fenómeno de la violencia doméstica y empoderar a las mujeres e integrarlas en la vida económica (Libia);
- 134.147 Intensificar los esfuerzos por acabar con la violencia contra las mujeres y las niñas (Israel);
- 134.148 Adoptar medidas efectivas para combatir la violencia sexual y de género, entre otras cosas prohibiendo de manera explícita la violencia doméstica y la violación conyugal (Liechtenstein);
- 134.149 Seguir proporcionando financiación adecuada para centros de acogida, asesoramiento, asistencia jurídica y otros servicios sociales para las víctimas de la violencia doméstica y sus hijos (Malta);
- 134.150 Tipificar como delito todas las formas de violencia doméstica, no sólo las formas de violencia sistémicas, e incluir la violación conyugal en el Código Penal (Alemania);
- 134.151 Tipificar como delito la violencia doméstica y la violación conyugal (México);
- 134.152 Seguir realizando los esfuerzos necesarios para prevenir y sancionar la violencia doméstica, en particular en relación con las modificaciones del Código Penal aprobadas para regular la protección de los derechos de las víctimas de la violencia, también en el seno de la familia (Marruecos);
- 134.153 Adoptar medidas apropiadas para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica, y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Italia);
- 134.154 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de

Estambul) e intensificar los esfuerzos por combatir la violencia doméstica (Noruega);

134.155 Proseguir con los esfuerzos por acabar con la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica (Filipinas);

134.156 Ratificar y aplicar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), ya que con ello se reforzaría la capacidad del Estado para luchar contra la violencia de género y la violencia doméstica (Eslovenia);

134.157 Proseguir con los esfuerzos por combatir la discriminación contra la mujer y poner fin a todas las formas de violencia contra ella (Túnez);

134.158 Reforzar la capacidad del Estado para luchar contra la violencia de género y la violencia doméstica (Kazajstán);

134.159 Promover la igualdad de derechos y la protección de las mujeres y los miembros de grupos minoritarios, especialmente los romaníes, revisando la legislación sobre violencia doméstica y acabando con la discriminación en la educación y el empleo (Estados Unidos de América);

134.160 Adoptar medidas efectivas para combatir la violencia de género, el acoso sexual y la violación, y garantizar una respuesta oportuna a las denuncias, así como la seguridad y el acceso a la justicia de las víctimas (República Bolivariana de Venezuela);

134.161 Crear y aplicar un sistema nacional de recopilación de datos estadísticos verificados sobre los casos de violencia doméstica y asegurar la rendición de cuentas de los autores (Albania);

134.162 Adoptar medidas para acabar con la violencia de género, entre otras cosas ratificando el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y proporcionando mayor apoyo a los centros de crisis dirigidos por ONG (Australia);

134.163 Eliminar el requisito relacionado con el artículo 93 del Código Penal de que las personas supervivientes tengan que demostrar tres incidentes previos de violencia doméstica antes de que se inicien actuaciones penales contra los autores (Austria);

134.164 Aumentar los centros de acogida públicos existentes para personas supervivientes de violencia de género y violencia doméstica e hijos de estas personas, y prestar apoyo a las ONG que ofrecen acogida y otras formas de apoyo (Austria);

134.165 Poner en marcha una campaña educativa generalizada sobre la violencia doméstica (Bahamas);

134.166 Aumentar la financiación para ofrecer acogida y apoyo a las víctimas de la violencia doméstica (Bahamas);

134.167 Seguir reforzando los mecanismos nacionales para prevenir y proteger a todas las víctimas de violencia doméstica (Kirguistán);

134.168 Modificar la legislación para reconocer todas las formas de violencia de género contra mujeres y niñas, y facilitar el acceso a la justicia para asegurar el enjuiciamiento por actos de ese tipo (Bélgica);

134.169 Mejorar la aplicación de las leyes que tipifican la violación, entre otras cosas con la realización de investigaciones exhaustivas, la recopilación de datos estadísticos y el enjuiciamiento por todo acto de violencia de género (Canadá);

134.170 Establecer la formación sistemática de jueces, fiscales, agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la

**aplicación de las disposiciones del derecho penal relativas a la violencia de género contra la mujer (Croacia);**

**134.171 Seguir modificando el Código Penal para incluir de manera explícita la violación conyugal (Chequia);**

**134.172 Reforzar los centros de crisis públicos y la emisión de órdenes de protección efectivas antes del próximo examen periódico universal del país (Chequia);**

**134.173 Seguir reforzando la legislación vigente en el ámbito de la lucha por acabar con la violencia contra la mujer (Georgia);**

**134.174 Abstenerse de demoler los asentamientos romaníes sin dar alternativas, como el ofrecimiento de viviendas sociales adecuadas a las familias romaníes (Alemania);**

**134.175 Seguir elaborando políticas para prevenir los casos de violencia doméstica (Grecia);**

**134.176 Modificar el Código Penal para incluir la violación conyugal y la violencia doméstica como delitos específicos, y velar por que la definición de violación se ajuste plenamente a las normas internacionales (Irlanda);**

**134.177 Seguir reforzando el marco legislativo en materia de violencia contra la mujer y violencia doméstica y la aplicación de dicho marco, ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y modificar la legislación nacional para que se ajuste a las normas internacionales (Finlandia);**

**134.178 Adoptar nuevas medidas a fin de actualizar la estrategia nacional sobre la infancia, que respalda el desarrollo de la atención infantil en la comunidad y en la familia, y la inversión en dicha atención (Malta);**

**134.179 Intensificar los esfuerzos por reducir los delitos relacionados con los niños (Mauricio);**

**134.180 Celebrar consultas específicas con las familias, los niños y las organizaciones de la sociedad civil a fin de reforzar las medidas para reducir la pobreza infantil (Sri Lanka);**

**134.181 Redoblar sus esfuerzos para reducir la pobreza infantil (Timor-Leste);**

**134.182 Considerar la posibilidad de modificar el Código de la Familia y eliminar las excepciones que permiten el matrimonio de menores de 18 años (Ucrania);**

**134.183 Seguir mejorando la calidad de vida de los niños mediante el desarrollo de los sistemas de educación, salud y servicios sociales con arreglo al principio de garantía de la igualdad de acceso de todos los niños, incluidos los niños con discapacidad (República Democrática Popular Lao);**

**134.184 Proseguir con los esfuerzos por reducir la pobreza infantil a fin de asegurar que los niños tengan una vida digna (República Dominicana);**

**134.185 Proseguir con los esfuerzos por garantizar el derecho de los niños a un entorno familiar y el acceso a atención y servicios de calidad (Etiopía);**

**134.186 Intensificar los esfuerzos por prevenir los delitos contra los niños y proteger los derechos de estos (India);**

**134.187 Adoptar nuevas medidas para la inclusión de las minorías, en particular reforzando la prestación de servicios de educación y de atención de la salud a los miembros de las minorías (Israel);**

**134.188 Proseguir con los esfuerzos por hacer frente a los prejuicios, la intolerancia y la discriminación contra la población romaní y velar por su mayor inclusión en la sociedad (Montenegro);**

- 134.189 Intensificar los esfuerzos para prevenir cualquier forma de discriminación contra las personas pertenecientes a minorías o grupos vulnerables (Italia);
- 134.190 Asegurar la igualdad de acceso de la comunidad romaní a las estructuras de atención de la salud, educación y trabajo, de conformidad con la estrategia nacional de integración de los romaníes, e informar de los resultados visibles (Países Bajos);
- 134.191 Adoptar nuevas medidas para asegurar el acceso de las minorías y los grupos vulnerables a los servicios, especialmente en los ámbitos de la vivienda, la educación, la atención de la salud y el empleo (Filipinas);
- 134.192 En el contexto de la pandemia de COVID-19, evitar toda discriminación de la población romaní respecto de la imposición de cuarentenas y velar por que la comunidad romaní tenga medios de subsistencia suficientes y acceso a los servicios de salud (España);
- 134.193 Reforzar el sistema de protección de los grupos vulnerables, incluidas las minorías raciales y religiosas (Jordania);
- 134.194 Cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa (Suiza);
- 134.195 Aplicar medidas específicas para la inclusión de los romaníes en la sociedad, en particular en los ámbitos de la vivienda, la educación y la salud (Suiza);
- 134.196 Seguir esforzándose por promover la integración económica y social de las minorías, especialmente los romaníes (Túnez);
- 134.197 Enjuiciar a las personas que cometieron delitos contra las minorías bajo el régimen comunista y velar por que se haga justicia en el dilatado caso del campo de concentración de Belene, ya que la mayoría de las víctimas son muy ancianas (Turquía);
- 134.198 Poner en marcha estrategias y planes de acción para la integración de los romaníes e iniciativas para hacer frente a sus problemas socioeconómicos (República Bolivariana de Venezuela);
- 134.199 Seguir aumentando la asistencia a centros de educación preescolar de los romaníes y reducir las tasas de abandono escolar en todos los niveles de la enseñanza (Austria);
- 134.200 Reforzar las políticas públicas que tienen por objeto mejorar la situación social, cultural y económica, incluida la eliminación de todas las formas de discriminación contra la población romaní residente en el país (Chile);
- 134.201 Adoptar medidas legislativas y administrativas efectivas para combatir la discriminación racial y la xenofobia contra grupos pertenecientes a minorías étnicas (China);
- 134.202 Adoptar medidas específicas para combatir las formas entrecruzadas de discriminación contra las mujeres y las niñas romaníes, en particular en lo que respecta al acceso a la educación, el empleo, la atención de la salud, la vivienda y otros servicios sociales (Croacia);
- 134.203 Seguir mejorando el marco legal y las políticas públicas para garantizar la protección de los derechos de los grupos sociales vulnerables, especialmente las minorías étnicas (Cuba);
- 134.204 Velar por que los romaníes puedan ejercer su derecho a la educación, el empleo y la vivienda (Francia);
- 134.205 Seguir esforzándose por reforzar los derechos de las minorías, facilitando su inclusión social (Líbano);

134.206 **Garantizar la no discriminación de los miembros y las instituciones de minorías religiosas, lo cual incluye la aplicación del principio de igualdad ante la ley en lo que se refiere a la legislación y las disposiciones normativas (Santa Sede);**

134.207 **Promover y proteger los derechos de la comunidad romaní para que no sufra marginación ni discriminación, especialmente en los ámbitos de la vivienda, la educación, la atención de la salud y el empleo (República Islámica del Irán);**

134.208 **Intensificar los esfuerzos por garantizar que las comunidades romaníes, en particular las afectadas por las cuarentenas obligatorias relacionadas con la COVID-19, tengan acceso a los servicios de salud públicos y a información, a un suministro de agua y saneamiento adecuados, así como al suministro de alimentos, medicamentos, productos de higiene y atención de la salud, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas (Finlandia);**

134.209 **Velar por que las personas no se encuentren con obstáculos en lo que se refiere al uso y el reconocimiento de sus nombres (Turquía);**

134.210 **Adoptar las medidas necesarias para que las autoridades locales se abstengan de sustituir los nombres de lugares geográficos turcos por nombres búlgaros, como hizo recientemente el Consejo Municipal de Stara Zagora al sustituir 838 nombres de lugares geográficos turcos (Turquía);**

134.211 **Cambiar la legislación para permitir la realización de campañas políticas en lengua materna, como se establece en el informe de la OSCE correspondiente a 2017 (Turquía);**

134.212 **Promover la inscripción de niños y jóvenes con discapacidad en la educación general y recopilar datos estadísticos al respecto para medir los progresos realizados (México);**

134.213 **Seguir mejorando el acceso a los servicios de las mujeres y niñas con discapacidad expuestas a la violencia de género (Montenegro);**

134.214 **Desarrollar métodos alternativos de apoyo a las personas con problemas de salud mental y discapacidad psicosocial que respeten sus derechos, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otras formas, combatiendo el internamiento en instituciones, la estigmatización, las coacciones y la medicalización excesiva, y ofrecer servicios de salud mental comunitarios que promuevan la inclusión en la comunidad y el respeto del consentimiento libre e informado (Portugal);**

134.215 **Seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad mejorando el acceso de los niños con discapacidad a una educación inclusiva y agilizando la atención en la comunidad (Japón);**

134.216 **Adoptar las medidas necesarias para concluir el proceso de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Austria);**

134.217 **Adoptar medidas concretas para asegurar todos los ajustes razonables y el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Chile);**

134.218 **Aprobar el proyecto de ley por el que se eliminan las restricciones a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial (Costa Rica);**

134.219 **Seguir reforzando un entorno propicio para el acceso a una educación de calidad de los niños y estudiantes con necesidades especiales (Etiopía);**

134.220 Adoptar nuevas medidas para asegurar la inscripción de los niños y jóvenes con discapacidad en el sistema educativo general (Grecia);

134.221 Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios y ofrecer más incentivos para el empleo de esas personas (Australia);

134.222 Velar por que la privación de libertad de los solicitantes de asilo se utilice únicamente como medida de último recurso y que se dispongan modalidades alternativas de cuidado para toda la familia (México);

134.223 Adoptar más medidas para combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas, así como los derechos de los migrantes (Nigeria);

134.224 Investigar, enjuiciar y castigar los actos que constituyan delitos motivados por el odio contra migrantes y otros grupos vulnerables, como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (República Bolivariana de Venezuela);

134.225 Adoptar medidas para mejorar las condiciones de los centros de recepción de solicitantes de asilo, entre otras cosas proporcionando alimentos y artículos no alimentarios esenciales adecuados, con especial atención a la recepción de los niños que soliciten protección internacional (Afganistán);

134.226 Elaborar procedimientos operativos normalizados para los solicitantes de asilo y los refugiados a fin de ayudar a identificar correctamente a los solicitantes de asilo en situaciones especialmente vulnerables y proporcionarles un alojamiento seguro y un apoyo adecuado (Bahamas);

134.227 Velar por que todos los menores no acompañados dispongan de un tutor legal cualificado, y reforzar la prestación de servicios sociales adecuados para todos los niños migrantes, también en lo que se refiere a la capacidad y la coordinación del sistema nacional de protección de la infancia (Bélgica);

134.228 Seguir adoptando medidas para continuar promoviendo los derechos de los niños migrantes a la educación (Camboya);

134.229 Dejar de aplicar las políticas y medidas que vulneren los derechos de los migrantes (China);

134.230 Adoptar las medidas necesarias para combatir el racismo, la discriminación y la violencia racial, especialmente contra poblaciones migrantes y de refugiados (Costa Rica);

134.231 Asegurar el acceso al territorio y el procedimiento para conceder protección internacional, así como el pleno respeto del principio fundamental de no devolución, al mismo tiempo que se promueven y facilitan alternativas a la detención y, a este respecto, prestar especial atención a los niños, asegurándose de que ningún niño sea privado de libertad (Santa Sede);

134.232 Seguir reforzando las medidas de protección y la prestación de servicios básicos a los migrantes, en particular a los niños migrantes, y considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);

134.233 Reforzar las medidas destinadas a prevenir y combatir la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia contra solicitantes de asilo y refugiados (República Islámica del Irán).

135. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Bulgaria was headed by Mr. Georg GEORGIEV, Deputy Minister of Foreign Affairs, and composed of the following members:

- Mr. Nikolay PRODANOV, Deputy Minister of Justice of the Republic of Bulgaria;
- Mr. Milko BERNER, Deputy Minister of Interior of the Republic of Bulgaria;
- Ms. Zornitsa ROUSINOVA, Deputy Minister of Labour and Social Policy of the Republic of Bulgaria;
- Ms. Karina ANGELIEVA, Deputy Minister of Education and Science of the Republic of Bulgaria;
- Mr. Rumen DIMITROV, Deputy Minister of Culture of the Republic of Bulgaria;
- Mr. Mincho KORALSKI, Director, Agency for People with Disabilities of the Republic of Bulgaria;
- Ms. Maria SPASSOVA, Director, Human Rights Directorate, Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Bulgaria;
- Mr. Lyubomir TALEV, Director, Directorate „Council of Legislation”, Ministry of Justice of the Republic of Bulgaria;
- Mr. Petar MILADINOV, Director, Directorate “International Cooperation, European Programmes and Regional Activities, Ministry of Culture of the Republic of Bulgaria;
- Ms. Rositsa IVANOVA, Secretary, Secretariat of the National Council for Cooperation on Ethnic and Integration Issues at the Administration of the Council of Ministers of the Republic of Bulgaria;
- Ms. Marieta ANGYUSHEVA, Head of Section, Directorate „European Union and International Cooperation“, Ministry of Interior of the Republic of Bulgaria;
- Ms. Ahavni TOPAKBASHIAN, State Expert, Secretariat of the National Council for Cooperation on Ethnic and Integration Issues at the Administration of the Council of Ministers of the Republic of Bulgaria;
- Ms. Mirena TSENOVA, State Expert, “International Legal Cooperation and European Affairs” Directorate, Ministry of Justice of the Republic of Bulgaria;
- Ms. Katya IVKOVA, State Expert, Directorate „European Coordination and International Cooperation“, Ministry of Health of the Republic of Bulgaria;
- Ms. Emilia GEORGIEVA, State Expert, State Agency for Refugees of the Republic of Bulgaria;
- Ms. Milena ANASTASOVA, State Expert, State Agency for Child Protection of the Republic of Bulgaria;
- Mr. Yanko KOVACHEV, State Expert, State Agency for Child Protection of the Republic of Bulgaria;
- Ms. Rayna DORMISHKOVA, Expert, Council for Electronic Media of the Republic of Bulgaria;
- Ms. Stanimira PARAPUNOVA, Director, European Affairs and International Relations Directorate, Ministry of Labour and Social Policy of the Republic of Bulgaria;
- Ms. Genoveva NENOVA, Chargée d’Affaires a.i., Permanent Mission of the Republic of Bulgaria to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;

- Ms. Kamelia PETROVA, First Secretary, Permanent Mission of the Republic of Bulgaria to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva.
-